



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0892-2021-UNAP
Iquitos, 28 de setiembre de 2021

VISTO:

El recurso presentado el 13 de setiembre de 2021, por servidora administrativa, sobre desplazamiento a la Oficina de Enlace de la UNAP con sede en la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, servidora administrativa, solicita a la rectora (e) su desplazamiento en la modalidad de rotación definitivo a la Oficina de Enlace de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con sede en la ciudad de Lima, por motivos personales ya que su menor hija con habilidades diferentes requiere tratamiento especializado y debido a la existencia de una plaza vacante ocasionada por fallecimiento a causa de la COVID-19 de una servidora administrativa;

Que, mediante Oficio N° 1081-2021-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 27 de setiembre de 2021, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), remite a la rectora (e) el Informe N° 035-2021-UGRH-OCAR-UNAP, de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 111-2021-ARE-OCARH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón, para conocimiento y decisión correspondiente;

Que, del Informe N° 111-2021-ARE-OCARH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón, se desprende que la menor de nombre Johana Valentina García Canga de 8 años de edad con habilidades diferentes, tiene el diagnóstico de Síndrome de Down, retraso mental leve, deterioro del comportamiento nulo o mínimo, conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad 022032016, de fecha 17 de marzo de 2016 del Hospital de Rehabilitación del Callao, y se encuentra incorporada en el Registro de Personas con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), mediante Resolución Directoral N° 06022-2016-CONADIS/DIR, del 11 de abril de 2016;

Que, con Informe N° 035-2021-UGRH-OCARH-UNAP, la jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, servidora nombrada, nivel STA, actualmente presta servicios en la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración (DGA), quien por razones de salud de su menor hija que requiere tratamiento médico especializado, que no existe en la ciudad de Iquitos, solicita su desplazamiento en la modalidad de rotación definitivo a la Oficina de Enlace de la UNAP con sede en la ciudad de Lima y debido a la existencia de una (1) plaza orgánica vacante en el mismo nivel que ostenta la solicitante por fallecimiento de la servidora Natividad Cerrón Chanzapa, siendo que doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, ha sido desplazada en la modalidad de rotación temporal en más de dos oportunidades, lo que amerita que conoce el funcionamiento de dicha Dependencia y las labores a desempeñar;

Que, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, por las consideraciones expuestas, es procedente autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación definitivo de la servidora doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, asignada a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración (DGA), a la Oficina de Enlace de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con sede en la ciudad de Lima, a partir del 01 de octubre de 2021;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0892-2021-UNAP

De conformidad con los artículos 75°, 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación definitivo a la Oficina de Enlace de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con sede en la ciudad de Lima, de la servidora doña Zoila Mercedes Canga Ramírez, nivel STA, asignada a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración (DGA), a partir del 01 de octubre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidades Orgánicas correspondientes, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCARH,Of.Enlace,Rem.,Rac.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.